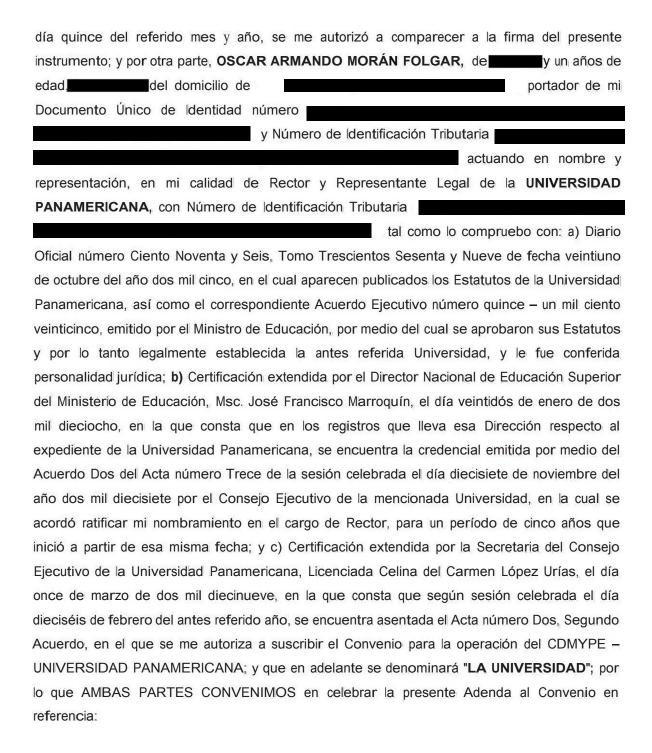




ADENDA AL CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE - UNIVERSIDAD PANAMERICANA

NOSOTROS: Por una parte, ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ, de
de edad, Economista, del domicilio de
Documento Único de Identidad Número
y Número de Identificación Tributaria
actuando en nombre y representación en mi calidad de
Presidenta de la Junta Directiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA, Institución Autónoma de Derecho Público del domicilio de San Salvador, con
Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento cincuenta y un mil ciento
diecisiete - ciento seis - uno, calidad que compruebo por medio de: a) Decreto Legislativo
número OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO, de fecha quince de noviembre de dos mil
diecisiete, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTIDÓS, Tomo
$\hbox{CUATROCIENTOS DIECISIETE, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, en donde}\\$
consta que se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro
y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, como una
Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con
autonomía administrativa y técnica, la cual estará regida por una Junta Directiva que es su
Órgano Superior de Dirección y que el Presidente de la misma tiene la facultad de otorgar actos
como el presente, previa autorización de la Junta Directiva; b) Acuerdo Ejecutivo número
SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE, de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete,
$\verb publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTINUEVE, Tomo CUATROCIENTOS \\$
DIECISIETE, correspondiente al mismo día, por medio del cual se me nombró como Presidenta
de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, a partir de esa
fecha y para un período legal de funciones de cinco años; c) Certificación emitida por el
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la Republica, Francisco
Rubén Alvarado Fuentes, el día siete de diciembre de dos mil diecisiete, en la cual consta que
a folio ciento treinta frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que
lleva esa Presidencia, se encuentra el Acta de las dieciséis horas y treinta minutos del referido
día, en la que se advierte que fui juramentada como Presidenta de la Junta Directiva de la
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa; y d) Certificación del PUNTO SEIS PUNTO
CINCO PUNTO UNO del Acta número VEINTICINCO, extendida en esta ciudad el día dieciséis
de mayo de dos mil diecinueve, en la cual consta que en sesión de la Junta Directiva de la
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, celebrada en la ciudad de San Salvador el



ANTECEDENTES:

Que en fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se suscribió el CONVENIO CDMYPE
/ CONAMYPE – UNIVERSIDAD PANAMERICANA, con el objetivo de operar el Centro de
Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE) que promueve y brinda servicios de
asesoría, asistencia técnica, capacitaciones generales y especializadas y vinculaciones a

otras instituciones o programas de apoyo; acercando los servicios de desarrollo empresarial a las micro y pequeñas empresas con potencial de crecimiento, productividad y competitividad en el país, contribuyendo a la dinamización de las economías locales y a la formación de tejidos productivos y empresariales. El plazo del Convenio suscrito es doce meses contados a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año; y,

11. Que en fecha 15 de mayo de dos mil diecinueve, la Junta Directiva de la CONAMYPE aprobó el "Ajuste presupuestario para el rubro aporte a la institución por el logro de metas" y adenda a los Convenios firmados con las instituciones autorizadas para operar CDMYPE en el año 2019.

POR TANTO:

Con base a lo antes expuesto y debido a la importancia de continuar con los vínculos de cooperación entre ambas instituciones con el objetivo de promover el desarrollo de la micro y pequeña empresa a través del Centro de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE), AMBAS PARTES CONVENIMOS en celebrar la presente "ADENDA AL CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE – UNIVERSIDAD PANAMERICANA", la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

Modifíquese el párrafo primero de la CLÁUSULA XII denominada: "DEL APORTE TOTAL DEL CONVENIO", de la siguiente forma:

"El monto total de este convenio es de hasta DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$212,851.80), de los cuales CIENTO SEIS MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$106,051.80) son fondos aportados por CONAMYPE en efectivo y CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$106,800.00), son fondos aportados por UNIVERSIDAD PANAMERICANA, los cuales podrán ser tanto en efectivo como en especie."

CLÁUSULA SEGUNDA:

Modifíquese el párrafo primero y el cuadro de la CLÁUSULA XIII denominada: "DEL APORTE DE CONAMYPE", de la siguiente forma:

Los recursos aportados por CONAMYPE, que ascienden hasta un monto de CIENTO SEIS MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$106,051.80), serán utilizados exclusivamente según la siguiente tabla:

RUBRO	CANTIDAD	VALOR(US\$)
Número de clientes con asesorías	140	
Número de asesores	5	90,000.00
Numero de servicios de asistencia técnica (at)	0	0
Aporte a la institución por cumplimiento de metas		6,451.80
Servicios administrativos para compra de at y capacitación		9,600.00
Identificación y atención a empresas para su fortalecimiento exportador	10	0
Capacitaciones en el uso de tecnologías con las clientas de la asesora de empresarialidad femenina.	2	0
Capacitaciones en educación financiera con la clientas de la asesora de empresarialidad femenina.	2	0
TOTAL		106,051.80

CLAÚSULA TERCERA:

Los firmantes ratificamos en todas sus partes CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE - UNIVERSIDAD PANAMERICANA y la presente adenda de modificación que forma parte integral del mismo.

EN FE DE TODO LO ANTERIORMENTE CONVENIDO Y MANIFESTADO, suscribimos la presente Adenda en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA

CONAMYPE

RECTOR
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

OSCAR ARMANDO MORÁN FOLGA

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que

contiene información confidencial e información reservada, de

conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la

Información Pública.

Página 414